Caravaca y en quatro de Febrero del pre-
citado mes, y año, yo el Ess.no hice saver el
Decreto sobre aguas del Pantano a Dn. Pedro Lopez
Perez Jeno. de esta villa, en su persona, y parte que
le toca, doy fee=

Thorrecilla

En la Villa de Caravaca en quatro de Febrero de
mil setecientos noventa y seis, se junta el Consejo
Justicia y Regim.to de ella a saver los Sres. Dn. Juan
Torrezilla del Puerto Rex. pp.or y Subdecano del
Ayuntam.to de ella por ocupacion del Sr. Lic.do Dn.
Fran.co Maria Valero y Cardenas Gov.or y Capitan
a guerra de ella por S. M. Dn. Antonio Melgares
Segura: Dn. Juan Navarro Arrizea: Dn.
Narciso Lopez Muñoz y Dn. Pedro Ramon
Melgares iguales Rex.res precedida citacion ante
diem por medio de Papeleta Expresiva del
asumpto y havia de tratarse y se procedio a
acordar lo sig.te

Tratose de nombrar Receptor de la Bula de la S.ta
Cruzada para este presente año y se nombró a Blas
Alvarez

Viose una Carta de Dn. Ziro Garzia su fha. Diez y
nueve de En.o ultimo en que manifiesta que en fuerza
de R.l Resoluzion de S. M. se le havia puesto en
posesion de la Administracion Gral. y Tesoreria
de la Renta de salinas de este Reyno el dia nueve
del mismo de que quedó enterado este Ayuntam.to a
quien se conteste

Viose en este Ayuntam.to una Carta de Dn. Ziro
Garzia Administrador Gral. de la Renta de
salinas del Reyno su fha. Veinte y seis
de En.o inmediato pasado en que expresa se
pongan dentro de quince dias en la Tesoreria